# **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1866

ORDEN de 5 de noviembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupos A, B, C y D), en el Ministerio de Industria Y Energía, Instituto Tecnológico Geominero de España.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, Instituto Tecnológico Geominero de España, dotados Presupuestariamente, cuya provisión se

estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Miniesterio de Industria y Energía, Instituto Tecnológico Geominero de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado. Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I,

siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en sus Organismos autónomos o hayan sido removidos del mento o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre

designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en este Ministerio o en sus Órganismos autónomos.

Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten

después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

#### 1. Méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

#### 2. Grado personal consolidado

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Nos. Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos. Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

#### 3. Valoración del trabajo desarrollado

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, segun el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20,

 16, 11 y 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C y D.
 3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán un máximo de tres puntos.

#### 4. Cursos

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

#### 5. Antiguedad

Se valorará, a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las base primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base Cuarta, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarias Generales u Organos similares de los Ministeriales o por las Secretarias Generales u Organos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha rtificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Respecto de los funcionarios que se encuentran en la situación de excedencia por cuidado de hijos, la certificación será expedida por la

unidad de personal del Ministerio u Organismo que concedió su pase a dicha situación.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian

para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de petición del otro funcionario.

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaria del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su

vienen obligadas dentro de las veinticuatro noras a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendra dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

base cuarta.

De persistir el empate se atendera al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no redran declararse designado existan concursantes que, habiéndopodrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Novena.-Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por el Secretario general del Organismo, quién la

presidirá, y cuatro vocales:

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación de la Subdirección General a la que pertenecen los puestos convocados. El Jefe del Servicio de Administración.

Un Jefe de Sección de la Secretaría General del Organismo que actuara como Secretario.

Podrán formar parte de esta Comisión de valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes:

tante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.).

El jefe de Sección de la Secretaria General del Organismo, será sustituido por un funcionario que pertenezca a Grupos de titulación igual o superior a los puestos que se valoren, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz, pero sin voto, en calidad de asesores.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias.

3. Los destinos adjudiçados serán irrenunciables, excepto cuando elfuncionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podra optar, durante el plazo posesosio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres

días.

Undecima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podra participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido sera de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta

localidad o comporta el reingreso en el servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podra diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo al Director general del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prágraga de incorposa.

nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en
distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.
7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen

los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los

interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Asimismo, se comunicará a la citada Dirección General los destinos adjudicados a quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

### ANEXO J

								MERITOS ESPEC	EHO	\$
<b>!</b> !*	CERTRO DIRECTIVO	111"			niat).	c.Encir.	DESCRIPCION DE		<b>เ</b> บกกับ	ACIC
DETT	PUESTO DE TRABAJO	DE	COCALIDAO	Clanci	c.us		PUESTO	MERITOS	MX.	MIN
	INSTITUTO TECNOLOGICO GEONINERO DE ESPAÑA				·					
1	SECRETARIA GEOGRAL.  Jefe Area Económica	1	MADRID	*	28	1,104.396	Supervisión de tareas de pre- supuestación y contratación. Gestión de Tesorería, ejecu ción del presupuesto, Contabi lidad y Habilitación.	Licenciado en Cienciaa Económicas y Empresaria les Gastiôn de Tesorería de COAA,Comerciales Anti cipos de Caja Fija, Pa- gos a Justificar.	1.0	
							1	Habilitación de materia y de personal. Conocimiento y experien- cia en la temática de proyectoa de Investiga ción Geológico-Minera.	2,5	
2	Jefe de Sección		MADRID	A/8	24	-	Presupuestación y Seguimiento Presupuestacio. Procedimientos	Licenciado en Ciencias Económicas y/o Empresa- rialas. Experiencia en contrata- ción económica y/o Habi litación. Experiencia en SICOP 6	3,5	
					•		,	SICAI. Conocimientos de infor mática.	3,5 2	
3	Jafe Sección Mentenimiento	1	MADRID	8	20	131,088	Gestión y Mantenimiento de - Sdificios e Instalsciones. Proyectos de obras y de insta- laciones y su valoración.	Ingeniero Técnico Ó Al quitecto Técnico. Experiencia en Hauton miento de edific Tratamient c Many or de Obras.	3	
	Ayudente de Administración		MADRID	Ċ	14		Teress en la Unidad Gestora de Personal.	Conocimientos de Seguri- dad Social. Experiencia en Gestión de Personal.	5	
	Ayudante de Administración	1	MADRID	С	14	-	Turens en la Unided Gestors de Contretación Administra- tiva.	Conocimientos de legisla ción de Contratos del - Estado. Tramitación de expedien- tem de contratación.	3	
	SUBDIRECTION DE PLANIFICACION Y CONTROL DE CESTION.							Experiencia en puesto -		
	Secretaria/o Subdirector General	1	MADRID	C/D	14	131,068	Teres de Secretaria	mimilar. Tratamiento de textos Archivo y correspo <u>n</u> - dencia.	5 3 2	
	Jefe de Proyectos A	1	DIRDAM	A/B	24	607.728	Desarrollo de Proyectos de - 1.D de Tacnología Minera.	Ingeniero de Minas. Ingeniero Técnico de - Minas. Experiencia en explota- ciones mineras.	1 2	
,						·		Experiencia en Segurida Miners. Conocimientos en regla mentación minera. Comocimientos de idio mas.		
	Jefe de Proyectos A	4	MADRID	A/B	24	607.728	Demarrollo de Proyectos de - I-D Geomecánicos.	Ingeniero de Minas. Ingeniero Técnico de Mi- nas. Experiencia en explota- ciones mineras. Experiencia en Seguridad Minera.	2	
								Experiencia en Proyecto Geomecánicos. Conocimientos de idioma	2	
	AREA DE LABORATORIOS Y TECNICAS DE APOYO Jefe Sección Concentración Minerales		MADRID	*	24	439.740	Desarrollo de Proyectos de I-D en procesos mineralurgi cos.	Ingeniero de Nimas. Experiencis en plantas aineralúrgicas. Experiencis en control de calidad y normalización de ensayos mineralúrgicos. Experiencis en puesto similar. Conocimientos de idioma	2 3	

<b>!!</b> •		114					DESCRIPCION DE	MERITOS ESPEC	iFico Tunn	
DE DEM	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DE NESTOS	POCAPTÓND	(Jant	Caks (Mar.	C'ESTRIR	PUESTO	MERITOS	MAX.	нП
	Jefe Sección Técnicae Analíticae SUBDIRECCION DE AGUAS SUBTERRAMEAS Y GEOLO	1	MADRID		24	439.740	Estudios e informes técnicos de Laboratorio sobre anélisia y ensayos de carecterfización de recursos mineros.	Experiencia en anélisis geográficos de aguas auslos y ainerales Experiencia en anélisis tecnológicos de rocas y ainerales industriates, Experiencia en estudio petrográficos y mineralógicos. Conocialento de idiomes Programación y lenguaje: inforaéticos.	2	
	GTA AMBIENTAL Técnico N-20	1	MADRID		20	131.068	Informética aplicada a la hi- drogeología y modelización.	Conocimientos de Infor- mática. Condeimientos de hidro- geología.	5	
2	Tácnizo H-18	3	MADRIO	B	18	131.088	Trabajos de Captación, sondeos hidrogeológicos.	Ingeniero Técnico de - Minas Conocimientos de Geologí Conocimientos en Sondeos Conocimientos en Hidro - geología. Conocimientos de Infor- mática.	2 2	
13	SUBDIRECCION DE GROLOGIA Y GEOFISICA Jefe de Proyectos B	1	MADRID	A/B	24	439.740	Exploración Geofísica Terres- tre.	Ingeniero de Minas. Ingeniero Técnico de - Minas. Experiencia en Métodos Geofísicos. Conocimientos prácticos de informática (MS-DOS) Conocimientos de método afamicos eplicados a la Prospección Minera. Conocimientos de idiomas	2	
14	Técnico N-18  SUBDIRECCION DE RECURSOS MINERALES	1	- MADAM	B	18	131.088	Teresa Topográficas de Apoyo a la Prospección Geofísica.	Ingeniero Técnico de Mi nas ó Topógrafo. Conocimientos geofísi- cos. Conocimientos de Infor- mática (MS-DOS). Corocimientos geológico	3	
15	Jefe Ared Mineria		MADRID	*	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1.024.944	Estudios y desarrollo de Pro- yectos de Tecnología Minera.	Ingeniero de Minas. Experiencia en explota- ciones mineras subterré- neas. Experiencia en explota- ciones a cielo abierto. Experiencia en Proyec- tos e instalaciones - especializadas en Mine- ría y procesos Minera- lúrgicos. Henoria.	2	
16	Jefs de Proyectos B	1	MADR Z D	A/B	24	439.740	Investigación, elaboración y desarrollo de Proyectos Mi - neros.	Ingenieros de Minas Ingeniero Técnico da Minas. Experiencia en explo- tación de minas. Experiencia en diseño minero. Conocimientos de Infor mática. Conocimientos de Idio- más.	2 1 2	
7	Jefe de Proyectom B	1	MADRID	A/B	24	439,740	Tratamiento informático de datos geológicos y mineros-	Ingeniero de Minas o Licenciado en Ciencias. Ingeniero Técnico de Minas. Axperiencia en Gestión de Base de Datos. Conocimientos informá ticos. Comocimientos de Idio mas.	l ı	
8	Jefe de Proyectos C	1	MADRID	A/B	22	282.756	Elaboración y desarrollo de Proyectos Mineros.	Ingeniero de Nines. Ingeniero Técnico de Nines. Experiencia en diseño minero. Conocimientos en explu- tación de mines. Corocimientos de Infor- mática. Conocimientos de Idio mas.	2	
19	Técnico N-20	Ž.	MADRID	8	20	131,088	Exploración Geoquímica.	mas. Ingeniero Técnico de - Minas: Experiencia en explota- ción minera. Experiencia en Técnicas de Exploración Gooquími- ca. Conocimientos de Infor-	3	

4	
	MINISTERIO:
	n los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes
extremos:	tos auteredentes oblantes en este centro, et imicionatio apalo umicado ficio apreditados tos
1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre: .	D.N.I.:
	que pertenece: (1) regres Titulaciones Académicas: (2)
	per per control of the control of th
2. SITUACION ADMINIST	
Servicio Activo	Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha termi-
	Fecha tras(ado: nación período suspensión:
Exc. voluntaria Ar	t.29.3.ApLey 30/84Excedencia para el cuidado de hijos, articulo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
	io activo:
<u></u>	
Otras situaciones:	
3. DESTINO	
3.1. DESTINO DEFINITI	VO (4)
	etaria de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
**********	
•	Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIO	NAL (5) Servicios en: (6)
	refrictos en: (6)
	carácter provisional en
	Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
	evistos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto
	Ŭ . □
4. MERITOS (7)	
	Fecha consolidación: (8)
	hados excluído el destino actual: (9)
Denominación	
**************	
4.3. Eursos superados	y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:  Curso  Centro
. N	LUISO
	***************************************
· -	po de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publica-
ción de la convo	CSTOP18:
Admón.	Cuerpo o Escala Grupo Años Heses Días
************	***************************************
	Total años de servicios: (10)
CERTIFICACION que exp	oido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
*******	de fécha B.O.E
OBSERVACIONES AL DORS	O: \$1 NO
	(Lunar fecha firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.D.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servícios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) \$i el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO 11,1/1

	,								
			DAT	OS PERSO	NALES				
PR	IMER APELLIDO		SI	EGUNDO AF	ELLIDO		NOME	35	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	,								
N.1.		Te	léfono c	ontacto o	on pref	ijo			
omicilio	(Calle, plaza	y número	) Código	Postal	Domici	lio (Na	ción, Pro	vincia	, Localidad)
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			DATO	E BROFFE	TONALES				
			DATO	S PROFES	IUNALES				
úmero de	Registro de Pe	rsonal		Cuerpo	o Escal	3			Grupo
	<u>.                                    </u>						·		
tuación	Administrativa	actual:							
Act	ivo 🗌	Servicio	en Comur	nidades A	Autónoma	s 🔲	Otras	· · · · · ·	4
l destino	actual lo ocu	pa con c	aráster:						
Def	initivo 🔲		Prov	visional		Con	isión de.	Servic	ios
inisterio	/Autonomia (Co	nsejería	Dep.)	Centro	D. u Or	ganismo	S. Gra	1. o t	. Asımilada
	<del></del>						1		
			- The second second	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>				
enominaci	ón del Puesto	de traba	jo que o	upa	<u> </u>	Niv	el	Loc	alidad
enominaci	ón del Puesto	de traba	jo que od	cupa		Niv	el	Loc	alidad
	on del Puesto		jo que o	cupa	Fech		el	Loc	alidad
rado Pers	onal Consolida	do				a Consc	lidación		
rado Pers	onal Consolida	do				a Consc	lidación		alidad
rado Pers	onal Consolida	do	capacidad	3		a Consc	lidación		
rado Pers	onal Consolida ad Si  No	do Tipo dis Adaptaci	capacidad	i		a Consc	lidación		
rado Pers	onal Consolida	do Tipo dis Adaptaci	capacidad	i		a Consc	olidación	<b>ES</b>	. DIAS
rado Pers	onal Consolida ad Si  No	do Tipo dis Adaptaci os efectiv	capacidad ones prec os a la fe	i		a Consc	olidación	<b>ES</b>	
rado Pers	onal Consolida ad Si   No   tiempo de servici	do Tipo dis Adaptaci os efectiv	capacidad ones prec os a la fe	i		a Consc	olidación	<b>ES</b>	. DIAS
rado Pers	onal Consolida ad Si   No   tiempo de servici	do Tipo dis Adaptaci os efectiv	capacidad ones prec os a la fe	i		a Consc	olidación	<b>ES</b>	. DIAS
rado Persi iscapacid VIIGLEDAD: 1	onal Consolida ad Si   No   tiempo de servici	do Tipo dis Adaptaci os efectiv FORMACIO	capacidad ones prec os a la fe	i		a Consc	olidación	<b>ES</b>	. DIAS
rado Persiiscapacid	onal Consolida ad Si   No   tiempo de servici  CURSOS DE	do Tipo dis Adaptaci os efectiv FORMACIO	capacidad ones prec os a la fe	i	convocato	a Consc	olidación	ES	. DIAS
rado Persissana de la compación de la compació	onal Consolida ad Si	do Tipo dis Adaptaci os efectiv FORMACIO	capacidad ones prec os a la fe	cisas	convocato	a Consc	olidaciónMES RO OFICIA	ES	. DIAS

### ANEXO 111/2

## Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Num, orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Loca ded
	,					
					name a constituint of the constitution of the	-
	!	•				
						•
•						
		·		MATTER CONTRACTOR OF THE CONTR		·
						•

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.